

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 701-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 262-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 0252-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 494-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 215-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024; Acuerdo N.º 1015-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 521-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió CONFORMAR el "COMITÉ ENCARGADO DE LIDERAR LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DEL BIM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe N° 262-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita capacitación para el personal técnico que conforma el comité encargado de la adopción progresiva del BIM de la Universidad Nacional de Juliaca, dicha solicitud la realiza considerando el Decreto Legislativo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM (Building Information Modeling) en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0252-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de la "CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL PLAN BIM EN EL MARCO DE LA RD N° 007-2022-EF/63.01", por el monto de S/ 30,940.00 soles;

Que, mediante Informe N° 494-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/30,940.00, la misma que es otorgada en el marco presupuestal institucional del presente año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 215-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director General de Administración, de la verificación de la documentación obrante en el expediente remite la documentación correspondiente para su aprobación ante el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Acuerdo N° 1015-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 21 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL PLAN BIM (Building Information Modeling) EN EL MARCO DE LA RD N° 007-2022-EF/63.01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL PLAN BIM (Building Information Modeling) EN EL MARCO DE LA RD N° 007-2022-EF/63.01", presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

I-06-0166-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 701-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNAJ, para que realice las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-06-0166-2024

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
UEI
CCI
Arch./2024

KVCQ

